

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN
UNIDAD: CONTRATACIÓN
Expte. AP - TESORERIA - 2024/4478

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN ORDEN DECRECIENTE DE LA LICITACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS. LOTE 1, EXPTE. 5/24.- PRIV.

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del presente contrato es el CONTRATO PRIVADO DE **SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO** PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS, **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS EMBARCACIONES** QUE PARTICIPARÁN EN LAS PROCESIONES MARÍTIMAS, **SEGURO DE SUSPENSIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DE TRANSPORTE DE RESES** ACTUANTES EN LA FERIA TAURINA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

El objeto de este contrato es la suscripción por parte del Ayuntamiento de diversos seguros destinados a prevenir y compensar económicamente los riesgos y las consecuencias derivadas de la ejecución de las actividades, eventos deportivos y festejos programados anualmente por el Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- Seguro de accidentes deportivos colectivo para los participantes en la ejecución de las actividades dirigidas en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), y en los eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.
- Seguro de suspensión de festejos taurinos, así como seguro de transporte de las reses actuantes en la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.



- Seguro de responsabilidad civil para las embarcaciones que participarán en las procesiones marítimas en honor a la Virgen del Carmen de Aguadulce y Santa Ana en Roquetas de Mar, organizadas por la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato se delimitan en orden a la cobertura de las consecuencias derivadas de la responsabilidad y riesgos que puedan derivarse, en el marco de la programación que realiza el Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, tanto en lo referido a actividades dirigidas propias de sus instalaciones deportivas como a los eventos y competiciones deportivas, así como las actividades incluidas en los festejos que desde esta se organicen, para asegurar la integridad y la protección de los usuarios, así como los derivados de una posible suspensión de un festejo taurino o de cualquier incidencia ocurrida en el transporte de las reses destinadas a la Feria Taurina, con la finalidad de que se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución, siendo el objeto de este contrato y su contenido idóneo para satisfacerlas. La aseguradora acuerda bajo la póliza correspondiente a cada seguro objeto de este contrato dividido en cuatro lotes, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas para cada una de ellas, indemnizar al asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad en los términos de la póliza ofertada y los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la gestora jurídica adscrita a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre Lourdes Tortosa Rodríguez.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

En este sentido, se incorpora al expediente "Informe para la contratación del servicio de seguro de accidentes deportivos colectivo para los participantes de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, eventos y competiciones deportivas, y seguro de suspensión de festejos taurinos y de transporte de reses actuantes en la Feria Taurina del Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", que describe la justificación de la insuficiencia de medios propios para la prestación de los servicios objeto de este contrato, suscrito el día 18 de enero de 2024 por Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de Administración General Responsable de Ejecución de Contratos, adscrita a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, que asimismo será designada como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los



efectos del artículo 62 LCSP, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo Deportes, Cultura y Tiempo Libre la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV PARA TODOS LOS LOTES: 66500000 Servicios de seguros y pensiones.

RÉGIMEN: Privado artículo 25.1.a)1ºLCSP.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a), este contrato se califica como contrato PRIVADO de servicios, al recoger como contratos privados, entre otros, "los contratos que tengan por objeto los servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3", siendo la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV), a los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato en cada lote, la indicada 66500000 sobre servicios de seguros y pensiones.

Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de las normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extensión, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1º y 2º de la letra a) de apartado primero del art. 25, entre los que se encuentra el presente contrato, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de las misma en cuanto a su preparación y adjudicación.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada por no exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en la licitadora que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.



En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso administrativo especial en materia de contratación en los términos y condiciones fijados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

En atención a las diversas pólizas de seguros que conforman la presente contratación se considera conveniente su división en lotes, pues será realizada su ejecución de forma independiente, previendo cuatro lotes, en atención a las características propias de cada tipología de seguro que se pretende contratar, en los términos del pliego de prescripciones técnicas:

LOTE 1.- Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), y eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

LOTE 2.- Seguro de suspensión de festejos taurinos para las corridas que integran la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

LOTE 3.- Seguro de transporte de las reses actuantes en la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

LOTE 4.- Seguro de responsabilidad civil para las embarcaciones que participarán en las procesiones marítimas en honor a la Virgen del Carmen de Aguadulce y Santa Ana en Roquetas de Mar organizadas por la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación establecido será de ciento treinta y ocho mil ciento treinta y nueve euros y veinticinco céntimos (138.139,25.-€), de prima total en los cuatro lotes para las dos anualidades de duración.

La prima anual en el conjunto de los cuatro lotes se establece en sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco euros (67.385,00.-€) para la primera anualidad, con el posible incremento de un 5%, o inferior según oferta, en concepto de regularización de la prima para la segunda anualidad hasta setenta mil setecientos cincuenta y cuatro euros y veinticinco céntimos (70.754,25.-€).



IVA: se encuentra exento de IVA de conformidad con el art. 20.1. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil ciento noventa euros con sesenta céntimos (169.190,60.-€) IVA excluido. En este caso el valor estimado está constituido por el presupuesto base de licitación determinado por la prima pagadera para dos anualidades de duración del contrato, incluyendo hasta un 5% por la posible regularización de la prima en la segunda anualidad, y el incremento de las modificaciones por causas previstas en los lotes 1, 2 y 3. Conforme al artículo 101.11.a) LCSP, en los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su valor estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades: a) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

Se indica a continuación el valor estimado por cada lote:

LOTE 1 140.183,10.-€
LOTE 2 5.842,50.-€
LOTE 3 17.220,00.-€
LOTE 4 5.945,00.-€.

En acta de la mesa de contratación, de fecha 17 de abril de 2024, se refleja todo el proceso de licitación del contrato y la propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente para el lote 1.

Segundo.- Con fecha 11 de abril de 2024, tras el correspondiente proceso de licitación, la mesa de contratación propuso el siguiente orden de clasificación de ofertas en orden decreciente para el Lote 1 del contrato PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS EMBARCACIONES QUE PARTICIPARÁN EN LAS PROCESIONES MARÍTIMAS, SEGURO DE SUSPENSIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DE TRANSPORTE DE RESES ACTUANTES EN LA FERIA TAURINA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE:

Orden de clasificación Lote 1: Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

ORDEN DE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
----------	-----------	------------



CLASIFICACIÓN		TOTAL
1º	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	99,17
2º	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	97,67
3º	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	95,61
4º	MÚTUA MANRESANA, MPS	76,99

Tercero.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada es la presentada por la mercantil PREVISIÓN BALEAR, M.P.S., con Cif V07103419, que ha obtenido 99,17 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación y ha ofertado un precio de póliza anual de 40.241,50.-€ (cuarenta mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro).

El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:

PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA B

Se ofertan a continuación los precios unitarios anuales por usuario según franja de edad de los usuarios en las actividades deportivas dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (tabla A), y los precios unitarios por evento y franja de edad de los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas (tabla B):

La suma de ambas tablas coincide con el precio ofertado de prima anual del lote 1.

TABLA A) PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024

Edades		Precio anual ofertado por usuario	N.º de usuarios	Prima Bruta Anual
1	Menores de edad	5,33 €	900	4.792,50 €
2	Entre 18 y 65	5,68 €	2.900	16.472,00 €
3	A partir de 66	4,97 €	750	3.727,50 €
			TOTAL, A	24.992,00 €



TABLA B) PRECIOS UNITARIOS POR PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES EN FIESTAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2024

EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES EN FIESTAS		PRECIO OFERTADO POR EVENTO Y FRANJA DE EDAD			ANUAL POR ACTIVIDA D
		Menor edad	Entre 18 y 65	A partir de 66	
1	Juegos Infantiles. Fiestas El Parador	1,40 €	-	-	84,00 €
2	Torneo de fútbol 7. Fiestas El Parador	1,75 €	-	-	175,00 €
3	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
4	Partido de fútbol sala Femenino. Fiestas El Parador	-	2,10 €	-	42,00 €
5	Juegos infantiles. Fiestas Cortijos de Marín	1,40 €	-	-	84,00 €
6	Torneo de dominó. Fiestas Cortijos de Marín	-	1,40 €	1,75 €	63,00 €
7	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
8	Día de la bicicleta. Fiestas Cortijos de Marín	1,75 €	2,10 €	-	189,00 €



9	Juegos infantiles. Fiestas de las 200 viviendas	1,40 €	-	-	84,00 €
10	Día de la bicicleta. Fiestas de las 200 viviendas	1,75 €	2,10 €	-	112,00 €
11	Juegos infantiles. Fiestas de Las Marinas	1,40 €	-	-	84,00 €
12	Partido fútbol veterano. Fiestas de Las Marinas	-	2,10 €	-	84,00 €
13	Partido fútbol benjamín. Fiestas de Las Marinas	1,75 €	-	-	70,00 €
14	Juegos infantiles. Fiestas de Aguadulce.	1,40 €	-	-	84,00 €
15	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas de Aguadulce.	1,75 €	-	-	105,00 €
16	Torneo de fútbol 3x3. Fiestas de Aguadulce.	1,75 €	-	-	70,00 €
17	Torneo de ajedrez de las Fiestas de Aguadulce	1,40 €	-	-	56,00 €
18	Torneo de dominó de las Fiestas de Aguadulce	-	1,40 €	1,75 €	98,00 €
19	Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €



20	Juegos infantiles. Fiestas El Puerto	1,40 €	-	-	84,00 €
21	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas El Puerto	1,75 €	-	-	175,00 €
22	Torneo de dominó de las Fiestas El Puerto	-	1,40 €	1,75 €	98,00 €
23	Torneo de ajedrez de las Fiestas El Puerto	1,40 €	-	-	56,00 €
24	Maratón de caminar. Fiestas El Puerto	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
25	Tradicional partido de fútbol entre policías y pescadores. Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	63,00 €
26	Torneo de Fútbol 7. Fiestas El Puerto	1,75 €	-	-	175,00 €
27	Carrera de botes en las Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	21,00 €
28	Cucaña. Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	126,00 €
29	Travesía a nado de Santa Ana. Fiestas El Puerto	1,05 €	1,40 €	-	367,50 €
30	Juegos Infantiles. Fiestas El Solanillo	1,40 €	-	-	84,00 €
31	Juegos infantiles. Fiestas de La Cañaila	1,40 €	-	-	42,00 €
32	Las 100 Horas de Deporte	1,75 €	2,10 €	2,45 €	8.078,00 €
33	Torneo de fútbol "Juanico Malavida"	-	3,85 €	-	616,00 €



34	Triatlón para menores	1,05 €	-	-	210,00 €
35	Triatlón Cross ciudad de Roquetas	-	1,75 €	-	525,00 €
36	Juegos Infantiles. Fiestas de Las Losas	1,40 €	-	-	42,00 €
37	Día de la bicicleta. Fiestas de Las Losas.	1,75 €	-	-	70,00 €
38	Torneo de Dominó. Fiestas de las Losas	-	1,40 €	-	28,00 €
39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
40	La Travesía a Nado Puerto de Aguadulce	1,40 €	1,75 €	-	472,50 €
41	Juegos Infantiles. Fiestas de La Gloria	1,40 €	-	-	84,00 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
43	Torneo de ajedrez. Fiestas de La Gloria	1,75 €	-	-	35,00 €
44	Torneo de dominó. Fiestas de La Gloria	-	1,40 €	-	28,00 €
45	Juegos infantiles. Fiestas de Roquetas Centro	1,40 €	-	-	112,00 €



46	Maratón de caminar. Fiestas de Roquetas Centro	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
47	Torneo de dominó. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,40 €	-	42,00 €
48	Torneo de petanca. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,75 €	2,10 €	94,50 €
49	Torneo de ajedrez. Fiestas de Roquetas Centro	1,75 €	-	-	35,00 €
50	Media Maratón Kids Ciudad de Roquetas	1,05 €	-	-	420,00 €
51	Media Maratón Ciudad de Roquetas y Carrera de promoción	0,00 €	1,40 €	1,75 €	1.263,50 €
TOTAL, B					15.249,50 €

Dichos importes incluyen, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además el licitador a un incremento de los capitales asegurados por fallecimiento e incapacidad permanente en un 50 % y a una revisión de la prima anual del 0%.

Finalmente, ofrece el licitador las siguientes mejoras de las garantías:

- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de doce mil euros (12.000,00.-€).
- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los



gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).

- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) por el que se delega y atribuye expresamente a la Delegación de Hacienda y Contratación la competencia para la aceptación de la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada a tenor de lo establecido en el art. 150.2 LCSP, es por lo que esta Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación

RESUELVE:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la propuesta de la mesa de contratación relativa a la aprobación de la clasificación del contrato de PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LAS EMBARCACIONES QUE PARTICIPARÁN EN LAS PROCESIONES MARÍTIMAS, SEGURO DE SUSPENSIÓN DE FESTEJOS TAURINOS Y DE TRANSPORTE DE RESES ACTUANTES EN LA FERIA TAURINA DEL ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE:

Orden de clasificación Lote 1: Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	99,17
2º	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	97,67
3º	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	95,61
4º	MÚTUA MANRESANA, MPS	76,99

La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada es la presentada por la mercantil PREVISIÓN BALEAR, M.P.S., con Cif V07103419, que ha obtenido 99,17 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación y ha ofertado un precio de póliza anual de 40.241,50.-€ (cuarenta mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos de euro).

El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios



anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:

PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA B

Se ofertan a continuación los precios unitarios anuales por usuario según franja de edad de los usuarios en las actividades deportivas dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (tabla A), y los precios unitarios por evento y franja de edad de los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas (tabla B):

La suma de ambas tablas coincide con el precio ofertado de prima anual del lote 1.

TABLA A) PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024

Edades		Precio anual ofertado por usuario	N.º de usuarios	Prima Bruta Anual
1	Menores de edad	5,33 €	900	4.792,50 €
2	Entre 18 y 65	5,68 €	2.900	16.472,00 €
3	A partir de 66	4,97 €	750	3.727,50 €
			TOTAL, A	24.992,00 €

TABLA B) PRECIOS UNITARIOS POR PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES EN FIESTAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2024

EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES EN FIESTAS		PRECIO OFERTADO POR EVENTO Y FRANJA DE EDAD			ANUAL POR ACTIVIDAD
		Menor edad	Entre 18 y 65	A partir de 66	
1	Juegos Infantiles. Fiestas El Parador	1,40 €	-	-	84,00 €
2	Torneo de fútbol 7. Fiestas El Parador	1,75 €	-	-	175,00 €



3	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
4	Partido de fútbol sala Femenino. Fiestas El Parador	-	2,10 €	-	42,00 €
5	Juegos infantiles. Fiestas Cortijos de Marín	1,40 €	-	-	84,00 €
6	Torneo de dominó. Fiestas Cortijos de Marín	-	1,40 €	1,75 €	63,00 €
7	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
8	Día de la bicicleta. Fiestas Cortijos de Marín	1,75 €	2,10 €	-	189,00 €
9	Juegos infantiles. Fiestas de las 200 viviendas	1,40 €	-	-	84,00 €
10	Día de la bicicleta. Fiestas de las 200 viviendas	1,75 €	2,10 €	-	112,00 €
11	Juegos infantiles. Fiestas de Las Marinas	1,40 €	-	-	84,00 €
12	Partido fútbol veterano. Fiestas de Las Marinas	-	2,10 €	-	84,00 €



13	Partido fútbol benjamín. Fiestas de Las Marinas	1,75 €	-	-	70,00 €
14	Juegos infantiles. Fiestas de Aguadulce.	1,40 €	-	-	84,00 €
15	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas de Aguadulce.	1,75 €	-	-	105,00 €
16	Torneo de fútbol 3x3. Fiestas de Aguadulce.	1,75 €	-	-	70,00 €
17	Torneo de ajedrez de las Fiestas de Aguadulce	1,40 €	-	-	56,00 €
18	Torneo de dominó de las Fiestas de Aguadulce	-	1,40 €	1,75 €	98,00 €
19	Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
20	Juegos infantiles. Fiestas El Puerto	1,40 €	-	-	84,00 €
21	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas El Puerto	1,75 €	-	-	175,00 €
22	Torneo de dominó de las Fiestas El Puerto	-	1,40 €	1,75 €	98,00 €
23	Torneo de ajedrez de las Fiestas El Puerto	1,40 €	-	-	56,00 €



24	Maratón de caminar. Fiestas El Puerto	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
25	Tradicional partido de fútbol entre policías y pescadores. Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	63,00 €
26	Torneo de Fútbol 7. Fiestas El Puerto	1,75 €	-	-	175,00 €
27	Carrera de botes en las Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	21,00 €
28	Cucaña. Fiestas El Puerto	-	2,10 €	-	126,00 €
29	Travesía a nado de Santa Ana. Fiestas El Puerto	1,05 €	1,40 €	-	367,50 €
30	Juegos Infantiles. Fiestas El Solanillo	1,40 €	-	-	84,00 €
31	Juegos infantiles. Fiestas de La Cañaila	1,40 €	-	-	42,00 €
32	Las 100 Horas de Deporte	1,75 €	2,10 €	2,45 €	8.078,00 €
33	Torneo de fútbol "Juanico Malavida"	-	3,85 €	-	616,00 €
34	Triatlón para menores	1,05 €	-	-	210,00 €
35	Triatlón Cross ciudad de Roquetas	-	1,75 €	-	525,00 €
36	Juegos Infantiles. Fiestas de Las Losas	1,40 €	-	-	42,00 €
37	Día de la bicicleta. Fiestas de Las Losas.	1,75 €	-	-	70,00 €
38	Torneo de Dominó. Fiestas de las Losas	-	1,40 €	-	28,00 €



39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
40	La Travesía a Nado Puerto de Aguadulce	1,40 €	1,75 €	-	472,50 €
41	Juegos Infantiles. Fiestas de La Gloria	1,40 €	-	-	84,00 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
43	Torneo de ajedrez. Fiestas de La Gloria	1,75 €	-	-	35,00 €
44	Torneo de dominó. Fiestas de La Gloria	-	1,40 €	-	28,00 €
45	Juegos infantiles. Fiestas de Roquetas Centro	1,40 €	-	-	112,00 €
46	Maratón de caminar. Fiestas de Roquetas Centro	-	0,70 €	1,05 €	45,50 €
47	Torneo de dominó. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,40 €	-	42,00 €
48	Torneo de petanca. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,75 €	2,10 €	94,50 €
49	Torneo de ajedrez. Fiestas de Roquetas Centro	1,75 €	-	-	35,00 €



50	Media Maratón Kids Ciudad de Roquetas	1,05 €	-	-	420,00 €
51	Media Maratón Ciudad de Roquetas y Carrera de promoción	0,00 €	1,40 €	1,75 €	1.263,50 €
TOTAL, B					15.249,50 €

Dichos importes incluyen, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se compromete además el licitador a un incremento de los capitales asegurados por fallecimiento e incapacidad permanente en un 50 % y a una revisión de la prima anual del 0%.

Finalmente, ofrece el licitador las siguientes mejoras de las garantías:

- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de doce mil euros (12.000,00.-€).
- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).
- En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los licitadores y al primer clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al envío de la comunicación respectiva, proceda a aportar la siguiente documentación necesaria previa a la proposición de adjudicación:

- Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, de conformidad con el art. 107.3 de la LCSP, al haberse formulado el precio de la póliza en el lote 1 en función de precios



unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- o LOTE 1, la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos de euro (5.698,50.-€).

En caso de aportar la garantía mediante aval bancario o seguro de caución éste deberá ser electrónico, original y con firmas electrónicas visibles. En caso de aportar la garantía en efectivo deberá solicitar previamente carta de pago a contratacioncentralizada@aytoroquetas.org.

- Habilitación profesional: Acreditación como Entidad Aseguradora autorizada legalmente.
- Certificado de Importe Neto de la Cifra de Negocios expedido por la AEAT de un año a elegir de entre los tres últimos, o mediante sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, cuyo importe mínimo para el lote 1 debe ser como mínimo de 210.274,65.-€.
- Acreditación de la solvencia técnica mediante certificados o documentos que acrediten la realización de la prestación de servicios similares a los del objeto del contrato, del año de mayor ejecución de entre los tres últimos, en el que se alcance como mínimo, para el lote 1 la cantidad de 39.889,50.-€.
- Acreditación de medios materiales y personales. Se aportará conforme al compromiso de adscripción de medios, la documentación acreditativa de los medios personales y materiales, concretando la designación de una persona de contacto para realizar las comunicaciones pertinentes en la ejecución del servicio con la persona responsable del contrato.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja. En caso de estar exento, en lugar del recibo aportará una declaración responsable que así lo indique.
- Escritura de Constitución y poder de representación.
- Se comprobará de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al haberlo autorizado expresamente.



Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS:

- Recurso Especial en Materia de Contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles desde el envío de la presente comunicación, ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de su sede electrónica o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

- Contencioso-Administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos indicados.

LA CONCEJAL DELEGADA
María Teresa Fernández Borja

EL SECRETARIO GENERAL
Guillermo Lago Núñez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

